

RESOLUCION DE GERENCIA Nº 111 -2019-MPCP-GM

Pucalipa, 0 4 MAR. 2019

VISTO: El Expediente Externo N° 05598-2019 que contiene la solicitud de Separación Convencional recepcionada el día 07 de febrero del 2019; y;

CONSIDERANDO:



Qué; mediante solicitud recepcionada el señor **DEAN MARTIN PEREZ HAYA**, identificado con DNI N° 41695372, con domicilio actual en Jr. Eduardo del Águila N° 786, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; casado con la señora **SORANGHEL VELA VELA DE PEREZ**, identificada con DNI N° 42975251, con domicilio actual en Calle Margaritas Mz. 188 Lt. 4, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali; solicitan su Separación Convencional, toda vez que contrajeron nupcias el 19 de agosto del año 2016, ante el Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo; declarando que su último domicilio conyugal fue en la segunda dirección antes mencionada; adjuntando para los efectos correspondientes los requisitos exigidos en el TUPA.

Qué; habiendo cumplido los administrados con adjuntar todos los requisitos de procedencia y de admisibilidad señalados en el numeral 3.1) del TUPA y en los artículos 5° y 6° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; se emitió la Resolución de Gerencia N° 90-2019-MPCP-GM de fecha 20 de febrero del 2019, mediante la cual se resuelve **ADMITIR** su solicitud de Separación Convencional, y en donde se señala como fecha para la Audiencia Única de Separación Convencional el día viernes 01 de marzo del 2019 a horas nueve de la mañana, en mérito a los fundamentos expuestos en dicha Resolución.

Qué; según Acta de Audiencia Única de Separación Convencional el señor **DEAN MARTIN PEREZ HAYA** y la señora **SORANGHEL VELA VELA DE PEREZ**; **RATIFICAN** su voluntad de Separarse debiendo ésta Municipalidad expedir la Resolución de Gerencia declarando la Separación Convencional.

Qué; con Resolución Directoral N° 314-2010-JUS/DNJ de fecha 29 de noviembre del 2010, el Ministerio de Justicia de la República del Perú a través de la Dirección Nacional de Justicia, le ha otorgado la acreditación a la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, la misma que fue renovada por cinco (05) años con Resolución Directoral N° 193-2015-JUS/DGJC de fecha 02 de noviembre del 2015, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29227.

Qué; lo establecido en el Art. 13° del Reglamento de la Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y estando a las consideraciones antes expuestas y la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-MPCP de fecha 08 de enero del 2019, en virtud del cual el Alcalde delega sus atribuciones administrativas de carácter resolutivo al Gerente Municipal en virtud del Art. 20° numeral 20) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL del señor DEAN MARTIN PEREZ HAYA y la señora SORANGHEL VELA VELA DE PEREZ, tramitado mediante Expediente Externo N° 05598-2019 y en consecuencia se les declara separados legalmente a dichos cónyuges, SUSPENDIDOS los deberes relativos al lecho y habitación quedando subsistente el vínculo matrimonial y quedando el presente acto firme.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONGASE, que de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29227 y el Artículo 13° de su Reglamento; CUALQUIERA de las partes pueden solicitar la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de cumplida la presente Resolución de Gerencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEMPORTILLO

Lic. Justiniano Edwin Tello González
GERENCIA MUNICIPAL

so sente ciprosibulà al al 26 anno compo discher es sumo ne e l'ancienavece de parages en indicione

GALARMEG E GOLFS OCCUSION STONE STON

us XIII situs eviduaen od



ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE

SEPARACIÓN CONVENCIONAL

En la ciudad de Pucallpa siendo las nueve horas del día viernes 01 de marzo del 2019, reunidos en la Sala de Audiencia Única de Separación Convencional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, ubicado en el Palacio Municipal sito en el Jr. Tacna Nº 480, tercer piso (Gerencia de Asesoría Jurídica); se hicieron presentes los CONYUGES el señor DEAN MARTIN PEREZ HAYA identificado con DNI N° 41695372, con domicilio actual en Jr. Eduardo del Águila N° 786. Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, casado con la señora SORANGHEL VELA VELA DE PEREZ, identificada con DNI N° 42975251, con domicilio actual en Calle Margaritas Mz. 188 Lt. 4, Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucavali; por ante el Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, Gerente de Asesoría Jurídica, facultado mediante Resolución de Alcaldía Nº 197-2010-MPCP, da inicio a la Audiencia Única de Separación Convencional tramitada por los SOLICITANTES mediante el Expediente Externo Nº 05598-2019. ===============

MOTIVO DE CONCURRENCIA.- Las partes concurrieron a la presente Audiencia Única de Separación Convencional en la fecha, hora y lugar señalada en la Resolución de Gerencia Nº 90-2019-MPCP-GM, de fecha 20 de febrero del 2019, toda vez que cumplieron con presentar todos los requisitos señalados en el Ítem 3.1) del TUPA de la Entidad Edil, así como por lo dispuesto en la Ley Nº 29227 - Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior; y su respectivo Reglamento.========

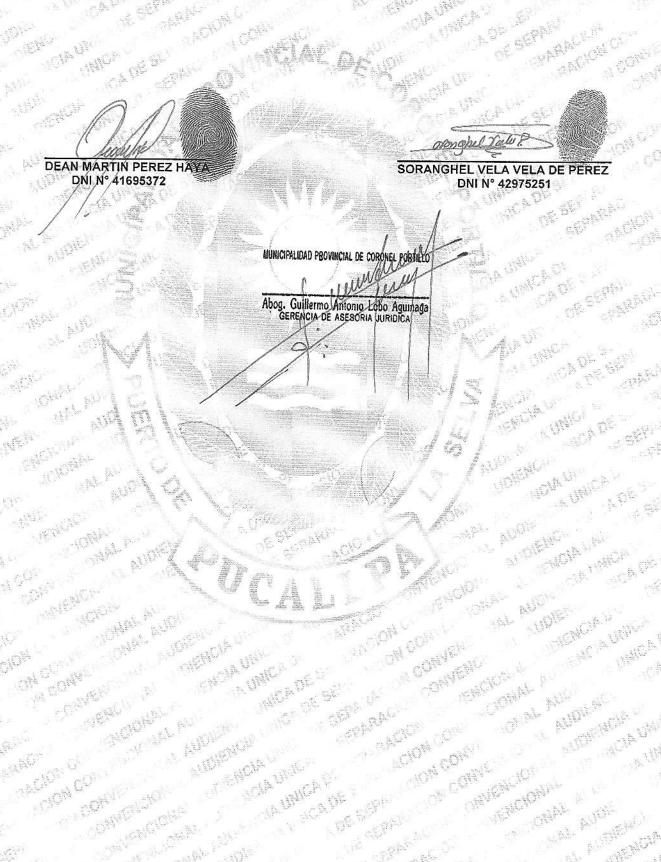
RATIFICACIÓN O NO DE LA VOLUNTAD DE LOS CÓNYUGES DE SEPARARSE.- En éste acto el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, procede a preguntar a los solicitantes si RATIFICAN su voluntad de separarse, en lo que manifestaron siguiente:=====

- 1. El señor DEAN MARTIN PEREZ HAYA, manifestó RATIFICÁNDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación
- SORANGHEL VELA VELA DE 2. La señora RATIFICANDOSE en su voluntad de separarse y que se emita su Resolución de Separación Convencional. ========

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE/CORQUEL PORTILLO

DECLARACIÓN ADMINISTRATIVA.-El Gerente de Asesoría Jurídica de esta Corporación Edil, Abog. Guillermo Antonio Lobo Aguinaga, DECLARA que; en el plazo de Ley, se expida la Resolución de Separación Convencional.

En señal de conformidad las partes suscriben al presente documento e imprimen su huella digital, =====



-ONVENTAGE